

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

10700

Resolución de la Directora General de Personal Docente de 18 de octubre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria para formar parte de la lista de profesores especialistas en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece, en su disposición adicional segunda, que de acuerdo con las necesidades derivadas de la planificación de la oferta formativa, la formación profesional podrá ser impartida por profesores cualificados, cuando no exista profesorado cuyo perfil se corresponda con la formación asociada a las cualificaciones profesionales, en las condiciones y régimen que determinen las correspondientes Administraciones competentes.

Los artículos 95 a 98 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), prevé que las Administraciones educativas para impartir enseñanzas de formación profesional, artísticas, de idiomas y deportivas, puedan incorporar excepcionalmente, como profesores especialistas, profesionales, no necesariamente titulados, que ejerzan su actividad en el ámbito laboral, atendiendo su cualificación y las necesidades del sistema educativo.

La base séptima de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 4 de noviembre de 2020, por la cual se aprueban las bases generales del procedimiento de selección de profesores especialistas para cubrir vacantes y sustituciones en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación (BOIB nº 191, de 7 de noviembre de 2020) dispone que cuando sea necesario cubrir plazas de una especialidad, ya sean vacantes o sustituciones, la Directora General de Personal Docente aprobará una convocatoria pública.

Dado que en el momento actual no se pueden cubrir plazas de determinadas especialidades con funcionarios docentes, surge la necesidad de cubrirlas de forma temporal con profesores especialistas atendiendo al nivel de especialización que presentan, por lo que es necesario hacer una convocatoria pública que respete los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Es competente para dictar esta Resolución la Directora General de Personal Docente, de acuerdo con la Resolución del Consejero de Educación y Formación Profesional de 19 de marzo de 2021, de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal docente en la Directora General de Personal Docente (BOIB nº 41, de 25 de marzo de 2021), que delega la competencia para convocar y resolver los procedimientos para seleccionar personal docente especialista.

Por todo esto, y en virtud de las facultades que tengo conferidas, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria para formar parte de la lista de profesores especialistas que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.
2. Aprobar las bases específicas de esta convocatoria que figuran en el anexo 2 de esta Resolución.
3. Aprobar el modelo de solicitud que figura como Anexo 3 de esta Resolución.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web <<http://dgpdocen.caib.es>>.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad de las Islas Baleares.



También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Palma, 18 de octubre de 2021

La directora general de Personal Docente

Rafaela Sánchez Benítez

ANEXO 1 Especialidades

Formación profesional

99102 EQUIPOS ELECTRÓNICOS

99105 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS

99106 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS

99111 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS

ANEXO 2 Bases específicas

Primera. Requisitos

1.1 Requisitos generales

Para poder participar en esta convocatoria, las personas interesadas tienen que cumplir los requisitos que figuran en la Base Tercera del Anexo 1 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 4 de noviembre de 2020, por la cual se aprueban las bases generales del procedimiento de selección de profesores especialistas para cubrir vacantes y sustituciones en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación del Gobierno de las Illes Balears.

1.2 Requisitos específicos para las especialidades de formación profesional

Experiencia profesional no docente mínima de dos años en el ámbito de la plaza, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3 Requisitos específicos por las especialidades de EOI

Acreditar uno de los siguientes requisitos:

- Experiencia profesional no docente mínima de dos años en el ámbito de la plaza
- Tener la nacionalidad de un país con lengua oficial de la especialidad
- Nivel C1 del MERC (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) en lengua de la especialidad

Segunda. Solicitudes

2.1 El plazo para presentar las solicitudes y la documentación para participar en la convocatoria es del día 19 al 22 de octubre de 2021, ambos incluidos.

2.2 Los aspirantes admitidos en la lista definitiva inicial de una especialidad pueden participar para la misma especialidad a efectos de actualizar méritos. En el supuesto de que participe un aspirante que forme parte de la lista inicial, solo se tendrá en cuenta su última participación, dejando sin efectos sus participaciones anteriores.

2.3 Los aspirantes tienen que cumplimentar el modelo oficial de solicitud que figura como anexo 3. Este modelo de solicitud está a disposición de las personas interesadas a la página web <<http://dgpdocen.caib.es>>.

2.4 Documentación que se debe que adjuntar a la solicitud:

- Currículum con la estructura siguiente:

- Datos personales
- Experiencia laboral: relación cronológica y descripción de los puestos de trabajo relacionados con la plaza a que quiere acceder.
- Datos académicos y de formación: relación cronológica y descripción de los estudios realizados y de los cursos o seminarios a que ha asistido o que ha impartido.
- Conocimientos de catalán.
- Experiencia como profesor interino.
- Experiencia como profesor especialista: descripción de la actividad docente llevada a cabo.
- Otros méritos o actividades de interés.

- Acreditación documental: fotocopias de las circunstancias indicadas en el currículum.

La documentación justificativa expedida en el extranjero se tiene que presentar traducida al catalán o castellano por traductores jurados.

Las titulaciones extranjeras tienen que estar debidamente homologadas.

- La experiencia profesional se demostrará mediante la presentación conjunta de los dos documentos siguientes:

- Certificado original de la vida laboral expedido por la Seguridad Social o certificación equivalente donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación, o en su caso el periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos o cualquier otro medio como prueba admitida en derecho.
- Certificado de empresa o contratos donde conste específicamente la duración del contrato, la actividad concreta y el periodo de tiempo durante el cual ha realizado la actividad. En el caso de trabajador por cuenta propia, certificación de alta en el impuesto de actividades económicas o, en su defecto, declaración censal comunicando el inicio de la actividad (modelo 036 o 037). En esta certificación tendrá que aparecer la actividad concreta desarrollada por el trabajador.

- Para valorar la experiencia como docente se debe aportar un certificado del centro donde se especifiquen los años, meses y días trabajados y la especialidad impartida.

- Una fotocopia del DNI, pasaporte, NIE o tarjeta de residencia en vigor del solicitante.

2.5 Una vez rellenada, la solicitud y la documentación se tienen que tramitar telemáticamente.

El único sistema de tramitación y presentación de las solicitudes, tanto de actualización de requisitos y méritos como de participación en la convocatoria, será el telemático, mediante el trámite habilitado al efecto en la página web de la Dirección General de Personal Docente.

En el caso de haber tramitado más de una solicitud, solo se considera válida la última que se ha registrado telemáticamente.

Tercera. Publicación de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas

3.1 La Comisión de Valoración examinará las solicitudes presentadas aplicando el baremo de méritos previsto en el Anexo 3 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 4 de noviembre de 2020 por la cual se aprueban las bases generales, y emitirá un informe que servirá de base para aprobar las listas provisionales.

3.2 La Directora General de Personal Docente tiene que aprobar, mediante una resolución, las listas provisionales de las personas admitidas, ordenadas por puntuación según el baremo publicado al Anexo 3 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 4 de noviembre de 2020 por la cual se aprueban las bases generales, y de las excluidas, con indicación de la causa de exclusión y, si procede, ordenadas por puntuación.

Esta resolución se tiene que publicar en la página web <<http://dgpdocen.caib.es>> el mismo día que se dicte.

3.3 Se tiene que abrir un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de haberse publicado la resolución, para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones y enmendar la causa de exclusión presentando los documentos que acrediten que cumplían los requisitos en la fecha en qué acabó el plazo para presentar las solicitudes.



A tal efecto se abrirá un trámite telemático habilitado al efecto en la página web de la Dirección General de Personal Docente.

3.4 No se tienen que tener en cuenta los méritos no alegados o los alegados en el currículum pero no acreditados documentalmente antes de la finalización del plazo para presentar las solicitudes.

Cuarta. Publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas

4.1 La Comisión de Valoración examinará las alegaciones presentadas y emitirá un informe que servirá de base para aprobar las listas definitivas.

4.2 La Directora General de Personal Docente tiene que aprobar, mediante una resolución, las listas definitivas de las personas admitidas y de las excluidas, con indicación de la causa de exclusión y, si procede, ordenadas por puntuación. Mediante esta resolución la Directora General tiene que estimar o desestimar las reclamaciones presentadas.

Estas personas quedarán incluidas en la lista definitiva de la especialidad completando la lista inicial que figura a la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 20 de noviembre de 2020 por la cual se corrige el error observado al Anexo 4 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 4 de noviembre de 2020 por la cual se aprueban las bases generales del procedimiento de selección de profesores especialistas para cubrir vacantes y sustituciones a centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación del Gobierno de las Illes Balears.

4.3 Esta resolución se tiene que publicar en la página web <<http://dgpdocen.caib.es>> el mismo día que se dicte.

Quinta. Plazas de cobertura urgente

En caso de que haya especialidades convocadas, cuyas plazas sean de cobertura más urgente que otras, y en función del volumen de solicitudes presentadas, la Directora General, en lugar de dictar una resolución que apruebe las listas provisionales o las definitivas para todas las especialidades convocadas, puede aprobar diferentes resoluciones relativas a una o varias especialidades, con el mismo contenido que el que se especifica en las Bases tercera y cuarta respectivamente.

Sexta. Orden de adjudicación de plazas y régimen de contratación

La orden de adjudicación de las plazas se hará según las bases octava a undécima del anexo 1 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 4 de noviembre de 2020 por la cual se aprueban las bases generales.

El régimen de contratación es el que figura en la base doceava a decimocuarta del anexo 1 la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 4 de noviembre de 2020 por la cual se aprueban las bases generales.

Séptima. Protección de datos

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los datos personales que contengan las solicitudes a que se refiere el punto anterior serán tratadas por la Administración de la Comunidad Autónoma.



G CONSELLERIA
O EDUCACIÓ
I FORMACIÓ
B PROFESSIONAL
/ DIRECCIÓ GENERAL
PERSONAL DOCENT

ANEXO 3

Solicitud para cubrir plazas como profesor especialista en centros educativos públicos de las Illes Balears

Datos personales			
NIF/pasaporte:		Fecha de caducidad:	
1r Apellido:	2º Apellido:	Nombre:	
Fecha de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	
Sexo:	Hombre ☐ Mujer ☐	Nacionalidad (solo para extranjeros):	

Datos a efectos de notificación y comunicación		
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Dirección de correo electrónico:
Domicilio:		
Código postal:	Municipio:	Provincia:

SOLICITO: Que se me admita al concurso público para cubrir, como profesor especialista de centros educativos públicos de las Illes Balears, una de las plazas de las especialidades siguientes:

C. del Ter, 16, 1r
Polígon de Son Fuster
07009 Palma
Tel. 971 17 78 65
dgpdocen.caib.es





GOIB

	99102 EQUIPOS ELECTRÓNICOS
	99105 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS
	99106 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
	99111 MECANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS

AUTORITZO:

- ☐ Autorizo a la Consejería de Educación y Formación Profesional para que solicite al Registro Central de Delincuentes sexuales un certificado negativo que acredite que no he sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad y la indemnidad sexual, ni por tráfico de seres humanos (art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, modificada por la Ley 26/2013, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y en la adolescencia).
- ☐ Autorizo a la Consejería de Educación y Formación Profesional para que consulte al Registro de la DGP los datos de mi DNI.
- ☐ En el caso de NO autorizar alguna de las dos autorizaciones anteriores, ADJUNTO a esta solicitud el certificado negativo que acredita que no he sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad y la indemnidad sexual, ni por tráfico de seres humanos.

DECLARO: Que son ciertos los datos proporcionados y que cumplo los requisitos y las condiciones para poder participar en esta convocatoria.

_____, ____ d _____ de 20__

(Firma)

Política de privacidad

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la legislación vigente en materia de protección de datos, los solicitantes tendrán que consentir expresamente el tratamiento de sus





GOIB



datos personales mediante la cumplimentación del Anexo 3, por lo cual se informa de los siguientes aspectos:

- a) Finalidad del tratamiento y base jurídica: gestionar tanto la inclusión en la lista de profesores especialistas de la Dirección General de Personal Docente como los procesos que se deriven para cubrir plazas vacantes o sustituciones en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 6.1, b y c del Reglamento General de Protección de datos.
- b) Responsable del tratamiento: Dirección General de Personal Docente (Consejería de Educación y Formación Profesional), con domicilio en la calle del Ter, 16,1º (polígono de Son Fuster), 07009, Palma.
- c) Plazo de conservación de los datos personales: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recogerán y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicación aquello que dispone la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos se conservarán de acuerdo con aquello que prevé la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- d) Existencia de decisiones automatizadas: El tratamiento de los datos tiene que posibilitar la resolución de reclamaciones o consultas de forma automatizada. No está prevista la realización de perfiles.
- e) Transferencias de datos en terceros países: no están previstas cesiones de datos en terceros países.
- f) Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer los derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si se tercia, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento "Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales", previsto en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (www.caib.es). También se puede presentar una solicitud en los diferentes lugares especificados en el punto 6.4 de este anexo.
- Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho que no haya respondido en el plazo de un mes, puede presentar la "Reclamación de tutela de derechos" ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).
- g) Delegación de protección de datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede a la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad (Paseo de Sagra, 2, 07012, Palma). Dirección electrónica de contacto: protecciondades@dpd.caib.es.

He leído la política de privacidad y lo acepto. ☐

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

C. del Ter, 16, 1r
Polígono de Son Fuster
07009 Palma
Tel. 971 17 78 65
dgpdocen.caib.es

